



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2019-MDC/A

Cieneguilla, 11 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDC/GM, se formalizó la incorporación al Manual de Organización y Funciones – MOF del Diseño de Perfiles de Puestos en Regímenes distintos al de la Ley N° 30057 de los cargos de confianza de la Municipalidad, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, se encuentra vacante la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

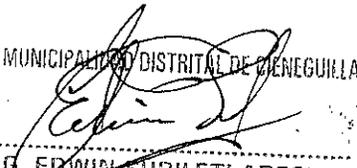
**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la abogada **RENEE LISSET CUYA LEVANO** en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
Abog. Roxana Gil Moya  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

**MEMORANDUM N°169-2019-PPM- MDC**

PARA : GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
DR. FREDDY ARRIETA GOMEZ

DE : PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
Dr. Wilder David García Quijano

ASUNTO : EMITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : Acuerdo de Concejo N° 030 – 2012 – MDC

FECHA : Cieneguilla, 21 de agosto del año 2019

---

Mediante el presente me dirijo a usted, brindándole un cordial saludo y a la vez solicitarle emita opinión legal del siguiente tema:

- Existe el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDC, de fecha 24 de abril del 2012, en donde en su **Parte Considerativa**, señala lo siguiente en el artículo 23.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), dispone que corresponde al Concejo Municipal “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

- Llegando al **siguiente Acuerdo:**

Artículo Primero. - Delegar al Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla la función prevista por el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo. - Encargar al Procurador Público el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, habiendo realizado la revisión correspondiente y de acuerdo a lo coordinado con Secretaría General, se puede apreciar que este Acuerdo de Concejo no ha sido derogado, por lo que **SOLICITAMOS** Opinión Legal, para que nos informe si dicho acuerdo aún mantiene su validez.

Atentamente,

Cc / ALCALDIA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

**MEMORANDUM N°169-2019-PPM- MDC**

PARA : GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
DR. FREDDY ARRIETA GOMEZ

DE : PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
Dr. Wilder David García Quijano

ASUNTO : EMITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : Acuerdo de Concejo N° 030 – 2012 – MDC

FECHA : Cieneguilla, 21 de agosto del año 2019

---

Mediante el presente me dirijo a usted, brindándole un cordial saludo y a la vez solicitarle emita opinión legal del siguiente tema:

- Existe el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDC, de fecha 24 de abril del 2012, en donde en su **Parte Considerativa**, señala lo siguiente en el artículo 23.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), dispone que corresponde al Concejo Municipal “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

- Llegando al **siguiente Acuerdo:**

Artículo Primero. - Delegar al Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla la función prevista por el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo. - Encargar al Procurador Público el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, habiendo realizado la revisión correspondiente y de acuerdo a lo coordinado con Secretaría General, se puede apreciar que este Acuerdo de Concejo no ha sido derogado, por lo que **SOLICITAMOS** Opinión Legal, para que nos informe si dicho acuerdo aún mantiene su validez.

Atentamente,

Cc / ALCALDIA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

**MEMORANDUM N°169-2019-PPM- MDC**

PARA : GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
DR. FREDDY ARRIETA GOMEZ

DE : PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
Dr. Wilder David García Quijano

ASUNTO : EMITA OPINION LEGAL

REFERENCIA : Acuerdo de Concejo N° 030 – 2012 – MDC

FECHA : Cieneguilla, 21 de agosto del año 2019

---

Mediante el presente me dirijo a usted, brindándole un cordial saludo y a la vez solicitarle emita opinión legal del siguiente tema:

- Existe el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDC, de fecha 24 de abril del 2012, en donde en su **Parte Considerativa**, señala lo siguiente en el artículo 23.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), dispone que corresponde al Concejo Municipal “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

[www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

- Llegando al **siguiente Acuerdo:**

Artículo Primero. - Delegar al Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla la función prevista por el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo. - Encargar al Procurador Público el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, habiendo realizado la revisión correspondiente y de acuerdo a lo coordinado con Secretaría General, se puede apreciar que este Acuerdo de Concejo no ha sido derogado, por lo que **SOLICITAMOS** Opinión Legal, para que nos informe si dicho acuerdo aún mantiene su validez.

Atentamente,

Cc / ALCALDIA